



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-067,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 31 ENE 2023

RES. EX. N° 0186

VISTO: Lo solicitado por Sealand Aquaculture S.A., mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 5725, de fecha 21 de diciembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 97/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN DE SALMÓN CHINOOK (ONCORHYNCHUS TSHAWYTSCHA), REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y LOS RÍOS”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2022-067 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2022-067, de esta Subsecretaría, se autorizó a Sealand Aquaculture S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN DE SALMÓN CHINOOK (ONCORHYNCHUS TSHAWYTSCHA), REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y LOS RÍOS”**.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de modifica su área de muestreo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos, por lo que el cambio solicitado no afecta al desarrollo de la presente solicitud de pesca de investigación que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2022-067, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2022-067, de esta Subsecretaría, que autorizó a Sealand Aquaculture S.A., R.U.T. 76.908.610-2, con domicilio en Calle Bernardino 1981, Of. 402, Puerto Montt, Región de Los Lagos, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN DE SALMÓN CHINOOK (ONCORHYNCHUS TSHAWYTSCHA), REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y LOS RÍOS”**, en el sentido de reemplazar la tabla de área de muestreo por la siguiente:

Región	Ríos o cuerpos de agua
La Araucanía	Río Toltén
La Araucanía	Río Allipén
Los Ríos- Los Lagos	Río Pilmaiquén
Los Lagos	Río Bonito
Los Lagos	Río Petrohue
Los Lagos	Río El Manso
Los Lagos	Río Puelo
Los Lagos	Río Cochamó
Los Lagos	Río Rahue

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

